

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, Abril 08 de 2016.

DECRETO EXENTO N° 1360_/

VISTOS

Las disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602 del 25.03.99.

Oficio N° 748/12, de fecha 29.11.12 del Tribunal Electoral Regional, Decima Región de los Lagos, donde emite fallo y acta de proclamación del Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.

Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

Decreto Alcaldicio N°109, de fecha 31 de marzo de 2016, se nombra Secretario Municipal Suplente a don Rubén Rodríguez Sandoval, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2016.

Lo dispuesto en el art. 63 y en especial art. 97 letra c), ley 18.883.- Estatuto Administrativo.

DECRETO

CALIFIQUESE, como trabajo extraordinario la labor a realizar por los siguientes funcionarios municipales, que se indican a continuación, según solicitud adjunta.
Por actividades propias del servicio.

NOMBRE	DIAS DE ABRIL 2016	HRS. 50%	HRS. 25%	TOTAL
MARIELA RUMINOT ALVARADO	08-09 Y 11	8	10,5	18,5
MARISOL VARGAS ANDRADE	08-09 Y 11	8	10,5	18,5
JAVIER AZOCAR	09	11		11
RICARDO VIDAL MEZA	09	10		10
EDUARDO CARRASCO	09	9		9
MARCELO DIAZ	09	9		9
MARCELO TILEMANN	09	10		10
RUTH NIETO	09	10		10
SONIA HUEITRA	09	10		10
FABIOLA OJEDA	09	10		10
ZULEMA VILLANUEVA	09	5		5
MARLENE SALVO	08 Y 09	8	4	12
TERESA ARRIAGADA	08 Y 09	8	4	12
AMALIA MILLACHEO	09	7		7
ALBERTO MOREIRA	09	10		10
DENIS OYARZO	09 Y 10	15		15
GLORIA HENRIQUEZ	09	9		9
MYRIAM MORALES	09	9		9
RAUL POVEDA	09	9		9
MUGUEL VARGAS	09	9		9
JUAN OJEDA	09	9		9
LUIS DELGADO	09	10		10
ORLANDO CARDENAS	09	10		10
EDITH CANU	09	10		10
RUBEN RODRIGUEZ	09	9		9
BLANCA MARDONES	09	9		9
FRANCISCO GARCIA	09	9		9
SANDRA IGOR	10	6		6

PAGUESE, a dichos funcionarios las horas extraordinarias que correspondan, debiendo estar debidamente registrados en los libros correspondientes.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



V°B°

OMAR ALVARADO AGÜERO